## **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**



## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

# LICITACIÓN PÚBLICA No.44/2018

ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS CONTADORAS DE MONEDAS Y BILLETES PARA USO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

LOTE No.1: DIECISÉIS (16) MÁQUINAS CONTADORAS DE MONEDAS.

LOTE No.2: VEINTE (20) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES.

Fuente de financiamiento: nacional

Tegucigalpa, MDC, noviembre de 2018



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes Índice de Cláusulas

Α.	Ge	neralidades	5
	1.	Alcance de la licitación	5
	2.	Fuente de fondos	5
	3.	Fraude y corrupción	5
	4.	Oferentes elegibles	5
	5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	7
В.	Co	ntenido de los documentos de licitación	7
	6.	Secciones de los documentos de licitación	7
	7.	Aclaración de los documentos de licitación	8
	8.	Enmienda a los documentos de licitación	8
C.	Pre	eparación de las ofertas	9
	9.	Costo de la oferta	9
	10.	Idioma de la oferta	9
	11.	Documentos que componen la oferta	9
	12.	Formulario de oferta y lista de precios	10
	13.	Ofertas alternativas	10
	14.	Precios de la oferta y descuentos	10
	15.	Moneda de la oferta	11
	16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	11
	17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	11
	18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	11



	19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente	12
	20. Período de validez de las ofertas	13
	21. Garantía de mantenimiento de la oferta	13
	22. Formato y firma de la oferta	14
D.	Presentación y apertura de las ofertas	15
	23. Presentación, sello e identificación de las ofertas	15
	24. Plazo para presentar las ofertas	15
	25. Ofertas tardías	15
	26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	16
	27. Apertura de las ofertas	16
E.	Evaluación y comparación de las ofertas	17
	28. Confidencialidad	17
	29. Aclaración de las ofertas	17
	30. Cumplimiento de las ofertas	18
	31. Diferencia, errores y omisiones	18
	32. Examen preliminar de las ofertas	19
	33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	19
	34. Conversión a una sola moneda	20
	35. Preferencia nacional	20
	36. Evaluación de las ofertas	20
	37. Comparación de las ofertas	21
	38. Poscalificación del oferente	21
	39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	22



F.	Adjudicación del contrato	22
	40. Criterios de adjudicación	22
	41. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	22
	42. Notificación de adjudicación del contrato	22
	43. Firma del contrato	23
	44. Garantía de cumplimiento del contrato	23



	Sección I. Instrucciones a los Oferentes
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.
	1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación:
	(a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
	(b) "Día" significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere ésta licitación se financiará con recursos provenientes de la (s) fuente (s) de financiamiento especificada (s) en los DDL
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
	3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
	3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en ésta licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
	(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las



- sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas:
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados:
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación, personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación;
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos



· E	7.0	
		que se indique otra cosa en los DDL:
		(a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
		<ul> <li>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> </ul>
		(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio;
		(d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
		(e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
		4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 13.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.
5.	Elegibilidad de los	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de
	bienes y servicios	conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier
	conexos	país.
	conexos	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6.	Secciones de los documentos de licitación	
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.  PARTE 1 – Procedimientos de Licitación  • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.  PARTE 1 – Procedimientos de Licitación  • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  • Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.  PARTE 1 – Procedimientos de Licitación  Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.  PARTE 1 – Procedimientos de Licitación  • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  • Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.  PARTE 1 – Procedimientos de Licitación  Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  Sección IV. Formularios de la Oferta
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.  PARTE 1 – Procedimientos de Licitación  Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  Sección IV. Formularios de la Oferta  Sección V. Países Elegibles
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.  PARTE 1 – Procedimientos de Licitación  • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  • Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  • Sección IV. Formularios de la Oferta  • Sección V. Países Elegibles  PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.  PARTE 1 – Procedimientos de Licitación  • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  • Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  • Sección IV. Formularios de la Oferta  • Sección V. Países Elegibles  PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios  • Sección VI. Lista de Requerimientos
6.	Secciones de los documentos de	B. Contenido de los Documentos de Licitación  6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.  PARTE 1 – Procedimientos de Licitación  • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  • Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  • Sección IV. Formularios de la Oferta  • Sección V. Países Elegibles  PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios  • Sección VI. Lista de Requerimientos  PARTE 3 – Contrato



NE TOTAL PROPERTY OF THE PARTY		
	6.2	El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación.
	6.3	El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.
	6.4	Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los documentos de licitación	7.1	Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador.
	7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
	7.3	Si como resultado de las aclaraciones el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los documentos de licitación	8.1	El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.
	8.2	Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.
	8.3	Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
	8.4	El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la



		preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
		C. Preparación de las Ofertas
9.	Costo de la oferta	9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10.	Idioma de la oferta	10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11.	Documentos que	11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
	componen la oferta	(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
		(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
		<ul> <li>(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li> </ul>
		<ul> <li>(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta;</li> </ul>
		<ul> <li>(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible;</li> </ul>
		(f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación;
		(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
		(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

1739			
12.	Formulario de oferta y lista de precios	12.1	El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
		12.2	El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13.	Ofertas alternativas	13.1	A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14.	Precios de la oferta y descuentos	14.1	Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
		14.2	Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
		14.3	El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
		14.4	El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
		14.5	Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place: Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en



		cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de
		seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
		(i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
		(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue a Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente.
	14.6	Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
	14.7	Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de l oferta	la 15.1	El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.
16. Documentos establecen la elegibilidad oferente	a	Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos establecen la elegibilidad bienes y serviconexos	de los	No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.
18. Documentos	s que 18.1	Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios



#### establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos

conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.
- 18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.

# 19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador:
  - (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta:
  - (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
  - (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de



			Evaluación y Calificación.
20.	Período de validez de las ofertas	20.1	Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento.
		20.2	En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
		20.3	En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21.	Garantía de mantenimiento de	21.1	El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta.
	la oferta	21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por la suma <b>estipulada en los DDL</b> y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, éstas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la Cláusula 34.1 de las IAO.
		21.3	La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:
			(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
			(b) Permanecer válida por un período que expire treinta (30) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
		21.4	La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser:
			(a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
			(b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por



la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;  (c) Cheque certificado; bonos del Estado representativo obligaciones de deuda pública, que fueren emitido conformidad con la Ley de Crédito Público.  21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garan mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas promprador por incumplimiento.  21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediata después de que el oferente seleccionado suministre su garan cumplimiento.  21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efesi:  (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez oferta especificado por el oferente en la oferta; o  (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al producto de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 of IAO;  (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del estipulado con:	s de ía de a lo or el cuyas nente ía de
obligaciones de deuda pública, que fueren emitido conformidad con la Ley de Crédito Público.  21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garan mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas promprador por incumplimiento.  21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatat después de que el oferente seleccionado suministre su garan cumplimiento.  21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efesi:  (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez oferta especificado por el oferente en la oferta; o  (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al prodes de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 of IAO;  (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del	s de ía de a lo or el cuyas nente ía de
mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas promprador por incumplimiento.  21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatar después de que el oferente seleccionado suministre su garan cumplimiento.  21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efesi:  (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez oferta especificado por el oferente en la oferta; o  (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al prodes de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 of IAO;  (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del	a lo or el cuyas nente ía de
ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatar después de que el oferente seleccionado suministre su garan cumplimiento.  21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efe si:  (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez oferta especificado por el oferente en la oferta; o  (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al pede su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 of IAO;  (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del	nente ía de
si:  (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez oferta especificado por el oferente en la oferta; o  (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al periode de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 of IAO;  (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del	ctiva
oferta especificado por el oferente en la oferta; o  (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al periode su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 of IAO;  (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del	
de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 d IAO;  (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del	de la
estipulado con.	olazo
(i) Firmar el contrato; o	
(ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada.	
21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio d ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta.	berá
22. Formato y firma de la oferta  22.1 El oferente preparará un original de los documentos comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Adema oferente deberá presentar el número de copias de la oferta quindica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del or prevalecerá sobre el de las copias.	e las as, el ue se como
22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firm por la persona debidamente autorizada para firmar en nombro oferente.	
22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la pe que firma la oferta.	



	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, sello e identificación de las ofertas	23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDL</b> .
	(a) Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente, incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la subcláusula 23.2 de las IAO;
	23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
	(a) Llevar el nombre y la dirección del oferente;
	(b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
	(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b> ; y
	(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
	Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b> .
ofertas	24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente



			remitente sin abrir.		
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	26.1	Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:		
			(a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"; y		
			(b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.		
		26.2	Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.		
		26.3	Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.		
27.	Apertura de las ofertas	27.1	El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.		
		27.2	Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta, a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acta de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acta de apertura		



27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofe
alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considerativas les en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tard de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
27.4 El comprador preparará un acta de apertura de las ofertas incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay ret sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternatis estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía mantenimiento de la oferta. Se les solicitará a los representantes los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una co del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofe a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofe electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas publicada en el sistema HonduCompras.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad  28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no oficialmente involucrada con el proceso de la licitac información relacionada con la revisión, evaluación, comparad y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación adjudicación del contrato hasta que se hava publicado
adjudicación del contrato, hasta que se haya publicado adjudicación del contrato.
adjudicación del contrato.  28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influencia comprador en la revisión, evaluación, comparación poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contr

to en 1930			
0.01	ofertas		poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30	. Cumplimiento de las ofertas	30.1	Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
		30.2	Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
			(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o
			(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
			(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.
		30.3	Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31	. Diferencias, errores y omisiones	31.1	Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa.
		31.2	Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.



		31.3	A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
			(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
			(b) Si hay un error en el total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
			(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
		31.4	Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32.	Examen preliminar de las ofertas	32.1	El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
		32.2	El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.
			(a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
			(b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
			(c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
33.	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	33.1	El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
		33.2	El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los bienes y servicios de los documentos de licitación, han sido



C. C. C.				
			cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.	
		33.3	Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.	
34.	Conversión a una sola moneda	34.1	Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente veintiocho 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.	
35.	Preferencia nacional	35.1	En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.	
		35.2	El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.	
36.	Evaluación de las ofertas	36.1	El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.	
		36.2	Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.	
		36.3	Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente:	
			(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;	
			(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;	
			(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;	
			(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;	
			(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.	
-				



by to the state of			
		36.4	Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
			(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente;
			(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
		36.5	La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
		36.6	Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37.	Comparación de las ofertas	37.1	El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38.	Poscalificación del oferente	38.1	El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
		38.2	Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
		38.3	Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

en 1930	<i>t</i> .		
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1	El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.
			F. Adjudicación del Contrato
40.	Criterios de adjudicación	40.1	El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
41.	Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1	Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.
42.	Notificación de adjudicación del contrato	42.1	Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes.
	contrato	42.2	El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.  El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación entre otros, lo siguiente:
			a) Constancia de Servicio de la Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;



-			
			<ul> <li>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> </ul>
			c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social;
			d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado;
			e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería catering, etc.
43.	Firma del contrato	43.1	Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.
		43.2	El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.
		43.3	Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
44.	Garantía de cumplimiento del contrato	44.1	Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
		44.2	Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá



adjudicar e	l contrato	al oferent	te cuya ofei	rta sea evaluada	como la
siguiente 1	más baja	y que	se ajuste	sustancialmente	a los
documentos	s de licita	ción y qu	ie el compr	ador determine	que está
calificado p	oara ejecuta	ar el contr	ato satisfac	toriamente.	



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre el suministro de bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales
El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH)
Licitación Pública No.44/2018.
Adquisición de máquinas contadoras de monedas y billetes, según el siguiente detalle:
Lote no.1: dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas.
Lote no.2: veinte (20) máquinas contadoras de billetes.
La contratación se financiará con recursos propios de BCH.
B. Contenido de los Documentos de Licitación
Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:
Atención: Licenciado Juan Climaco García Martínez, Jefe, a.i. del Comité de Compras y Jefe, a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Banco Central de Honduras.
Dirección: Noveno (9no.) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.
Ciudad: Tegucigalpa, MDC.
Código Postal: 3165
País: Honduras,
Teléfono: (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902
Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn
En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al Secretario, a. i. del Comité de Compras del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicadas en el aviso de licitación.



dr's train	
	El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte del Secretario, a. i. del Comité de Compras.  Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.
	dei oference.
IAO 7.1	Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal honducompras.gob.hn y en el Portal Único de Transparencia del BCH-BCH.
	Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, el Secretario, a.i. del Comité de Compras, previa consulta a los miembros de éste y a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.
	Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del addendum que corresponda.
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:
	1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y una copia) 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y una copia) 3. OFERTA ECONÓMICA (Original y una copia)
	i. Los documentos presentados en fotocopia deberán ser autenticados por Notario;
	ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deben ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
	iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional;



- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.3 siguiente de este Pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

#### 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- **1.1.** La persona natural que actúe como comerciante individual o como representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m) y n) del numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones.
- **1.2.** La persona jurídica que actúe como representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) m), n) y o) del numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones.

Nota: el cumplimiento del literal b) es exclusivo para representantes de casas extranjeras.

#### 1.3. Listado de documentación obligatoria requerida:

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio;
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución



emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiere representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en su defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado;

- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso;
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado;
- e) Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes;
- f) Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;
- g) Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales;
- h) Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta



- confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso;
- Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa;
- En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario;
- m) Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias;
- n) El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:
  - i. Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público:
  - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal;
  - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN), de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.



- o) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación siguiente:
  - i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado;
  - Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**Notas:** Los documentos mencionados en los literales n) y o) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

#### 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**2.1** La documentación técnica, <u>SIN INCLUIR PRECIOS</u>, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en la Sección VI.

#### 2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

#### 3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO



	refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.		
	<b>3.2</b> Si se detectan discrepancias entre los precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.		
	3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, debe ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el formulario de la lista de precios.		
	<b>3.4</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.		
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.		
IAO 14.5	La edición de Incoterms es "Incorterms DDP 2010"		
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: Edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.		
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.		
IAO 14.7	Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) del suministro listado por cada lote.		
	Los precios cotizados para cada artículo deberán corresponder al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo.		
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda en curso legal de la República de Honduras.		
IAO 18.3	El período de garantía de los bienes es: al menos de doce (12) meses que se contarán a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes, según acta de Recepción Definitiva		
IAO 19.1 (a)	Se requiere autorización del fabricante		
IAO 19.1 (b)	Se requieren servicios posteriores a la venta. Como ser: Refacciones y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para todo el periodo de Garantía.		



IAO 19.1 (c)	La Comisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en los IAO 36.3, literal d); considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.	
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 14 de enero de 2019 al 8 de julio de 2019. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.	
IAO 21.1	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	
	La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en Ítem IAO 20.1 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva.	
	En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.	
	La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse:	
	<ul> <li>a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones;</li> </ul>	
	b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado;	
	c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro;	
	d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.	
	Otras condiciones de las garantías	
	a) Las garantías deberán ser extendidas en la misma moneda que se presente la oferta (lempiras o dólares), a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o institución de seguros, que operen legalmente en el país y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente;	
	b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con	



deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:  "EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN PO CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UT CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".  "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LE FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO E REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DO VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".  "EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONE PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".  d) En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior;  e) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidaria incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiend mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una dellas;  f) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurade extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representant deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía posec firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dict declaración se hará constar que su representada no se encuent comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), o y d) del Artículo 24 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.  IAO 21.2  La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco pe ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar de ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar de ciento (5%) del valor de la oferta.		excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen;		
CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UI CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".  "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LIFECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO E REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DI VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".  "EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONE PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".  d) En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior;  e) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidaria incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiend mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una dellas;  f) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurade extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, debo representant deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía posee firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dichedeclaración se hará constar que su representada no se encuentr comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), o y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.  IAO 21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco pe ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar o mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de lo ferta.  Además de la oferta original, el número de copias es de: una (1) copia.		, 6		
FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE L. FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO E REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO D VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".  "EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONE PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".  d) En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior;  e) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidaria incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiend mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una dellas;  f) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurade extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representand deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía posee firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dich declaración se hará constar que su representada no se encuent comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), o y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.  IAO 21.2  La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar emantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de loferta.  Además de la oferta original, el número de copias es de: una (1) copia.		CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DI BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE U		
PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".  d) En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior;  e) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidaria incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiend mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una dellas;  f) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representant deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía posee firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dich declaración se hará constar que su representada no se encuenti comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), o y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.  IAO 21.2  La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar emantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de loferta.  Además de la oferta original, el número de copias es de: una (1) copia.		REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE		
incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiend mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una dellas;  f) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representant deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía posee firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dich declaración se hará constar que su representada no se encuentr comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), o y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.  IAO 21.2  La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar o mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de lo oferta.  Además de la oferta original, el número de copias es de: una (1) copia.		PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".  d) En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o		
extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representant deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía posee firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dich declaración se hará constar que su representada no se encuentr comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), o y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.  IAO 21.2  La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar o mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de lo oferta.  Además de la oferta original, el número de copias es de: una (1) copia.		e) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas;		
ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar e mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de lo oferta.  IAO 22.1 Además de la oferta original, el número de copias es de: una (1) copia.		extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía		
	IAO 21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.		
Los oferentes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.	IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es de: una (1) copia.		
		Los oferentes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.		
D. Presentación y Apertura de Ofertas		D. Presentación y Apertura de Ofertas		
IAO 23.1 Los oferentes no podrán presentar ofertas electrónicamente	IAO 23.1	Los oferentes no podrán presentar ofertas electrónicamente		



#### IAO 23.2 (c)

#### La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

a) Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.

b) Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.

c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la documentación anterior, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes.

Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1 de este Pliego de condiciones.

d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes:

PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR

IZQUIERDA:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE

TÉLEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR DOCUMENTACIÓN LEGAL,

DERECHA: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA



		ECONÓMICA, IDENTIFICAND ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CAD UNA ES ORIGINAL O COPIA.	
	ESQUINA INFERIOR DERECHA:	LICITACIÓN PÚBLICA No.44/2018	
	ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTO QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDIC EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.	
	licitación, deberá identificar Residente y en el caso que oferente, también deberá en	a al BCH a presentar los documentos de la presenta de presenta de Identidad o Carné de esta persona no sea el Representante Legal de atregar una nota de presentación refrendada por rente, mediante la cual se le autoriza a presentar legal.	
	retirado el pliego de condici	o de licitación que no presenten ofertas y que hay ones, deberán identificarse y podrán permanecer observadores, sin embargo, no tendrán derecho	
IAO 24.1	Para propósitos de la presentacio	ón de las ofertas, la dirección del comprador es:	
	Atención: Licenciado Juan Climaco García Martínez, Secretario, a.i. del Comité de Compras y Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.		
	Dirección: Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.		
	Número de Piso/Oficina: Salón	de Usos Múltiples, décimo (10mo) piso.	
	Ciudad: Tegucigalpa, MDC		
	Apartado postal No.3165.		
	País: Honduras		
	La fecha límite para presentar la	s ofertas es:	
	Fecha: 14 de enero de 2019		
	Hora:10:00 a.m.		
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá	lugar en:	
	Dirección: Banco Central de F República.	Ionduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de	
	Número de Piso/Oficina: Salón	de Usos Múltiples, décimo (10mo) piso,	
	Ciudad: Tegucigalpa, MDC.		
	País: Honduras		
	Fecha: 14 de enero de 2019		



<u> </u>			
	Hora 10:00 a.m.		
	<ul> <li>No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para presentación y será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el mot del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley Contratación del Estado.</li> </ul>		
	• En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario, a.i del Comité de Compras.		
	• El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.		
	• Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.		
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.		
IAO 31.2	Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.		
	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES		
IAO 32.2	No podrán ser subsanados los siguientes documentos:		
	1. Garantía de mantenimiento de la oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, item c) de este pliego de condiciones).		
	2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.		
	3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.		
IAO 34.1	NO APLICA.		
IAO 36.3 (d)	1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:		
	a) Desviación en el plan de entregas. NO APLICA		
	b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA		



- c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA
- d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA
- e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. NO APLICA
- f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA
- g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones.

#### 2.CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;
- b) Estar escritas con lápiz "grafito", carbón u otro similar;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de la oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;
- d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente licitación;



de la	
	<ul> <li>j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones;</li> </ul>
IAO 36.6	Los oferentes podrán cotizar precios separados por cada lote.
IAO 38.3	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
	El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones.
	El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:
	a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
	b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este pliego de condiciones.
	c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
	d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
	e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH.
	f) Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 40.1	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
	1. La adjudicación total o parcial de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura y estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma.
	2. La adjudicación total o parcial de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones.
	<b>3.</b> Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



la	an 1	750	9	/	
od	1	-	^	42	_
0.0	<u>ت</u>	4	^	12	1

### IAO 43.2

#### Formalización del Contrato.

- 1. Una vez comunicada la adjudicación al oferente adjudicado, se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá presentar la documentación requerida conforme a estos términos de referencia y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 2. A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 3. La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 4. Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.
- 5. El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución



## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

# Índice

1.	Criterios de evaluación (IAO 36.3 (d))	41
2.	Contratos múltiples (IAO 36.6)	44
3.	Requisitos para calificación posterior (IAO 38.2)	44
4.	Margen de referencia nacional (IAO 35.1)	44



### 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno (1) o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3 (d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL) No aplica
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. [insertar uno de los siguientes párrafos] No aplica
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. No aplica
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. No aplica
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. No aplica
- (f) Desempeño y productividad del equipo. No aplica
  - (i) Desempeño y productividad del equipo.
- (g) Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Sub cláusula 36.3(d).]



# Criterios para Evaluación de Ofertas ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS CONTADORAS DE MONEDAS Y BILLETES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Lote no.1: dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas.

Lote no.2: veinte (20) máquinas contadoras de billetes.

C	RITERIOS DE EVALUACIÓN		
No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MAXIMO
SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS 3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		80.0
Estructura de Soporte Técnico: Numeral 3.5. Servicio de mantenimiento y	Contar con talleres y servicios de soporte técnico establecidos en Honduras o el exterior.		40.0
reparación durante el período de garantía y posterior al mismo que deben especificarse en	Establecida en el país	40.0	
la oferta. Sub numeral 3.5.3 x	Establecida en el extranjero	15.0	
Numeral 10 Otros Documentos, Subnumeral 10.1:	El oferente deberá presentar una Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, en la que indica cuanto tiempo después de finalizado el período de garantía del equipo objeto de esta licitación, mantendrá, lo siguiente:  Literal b) Inventario de repuestos y suministros de estos para atender las fallas del equipo ofertado.		20.0
	Más de 6 años	20.0	
	Por 5 años	10.0	
	Por 4 años o menos	0.0	
Experiencia: Numeral 10 Otros Documentos,	El oferente deberá presentar cartas de referencia de los últimos tres (3) años, de haber suministrado equipos iguales a los licitados.		20.0
Subnumeral 10.2:	<ul> <li>Más de 10 equipos suministrados</li> </ul>	20.0	
	• Entre 6 - 10 equipos suministrados	15.0	
	● Entre 1 – 5 equipos suministrados	10.0	
CAPACIDAD FINANCIERA			
Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años.			20.0
	Índice de Liquidez (Activo Circulante/Pasivo Circulante)		5.0
	Menor a 1	0.0	
	Mayor o igual a 1	2.0	
	Año 2017	0.0	
	Menor a 1     Mayor o igual a 1	3.0	
	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total	3.0	5.0
	<u>Año 2016</u>		
	<ul> <li>Menor o igual a 50%</li> </ul>	2.0	



	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	• De más de 50% hasta 60%	0.5	
	Mayor de 60%	0.0	
	<u>Año 2017</u>		
	<ul> <li>Menor o igual a 50%</li> </ul>	3.0	
	<ul> <li>De más de 50% hasta 60%</li> </ul>	0.5	
	Mayor de 60%	0.0	
	Rendimiento sobre el capital	5.0	5.0
	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del período))		
	<u>Año 2016</u>		
	Mayor que 0	2.0	
	<ul> <li>Menor o igual que 0</li> </ul>	0.0	
	<u>Año 2017</u>		
	Mayor que 0	3.0	
	Menor o igual que 0	0.0	
	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas 2017- Utilidades Netas 2016)		5.0
_	Crecimiento	5.0	
	Decrecimiento	0.0	
TOTAL			100

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el Comité de Compras a través de la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los Oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



### 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

### El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

### 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

- (a) Capacidad financiera
  - El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: [enumerar el (los) requisito(s)]
- (b) Experiencia y Capacidad Técnica
  - El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: [enumerar los requisitos]
- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: [enumerar los requisitos]

### 4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:
  - "ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la



escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

### (b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley."



### Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de información sobre el oferente	47
Formulario de información sobre los miembros del consorcio	48
Formulario de presentación de la oferta	49
Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades	51
Formulario de listas de precios	53
Precio y cronograma de cumplimiento-servicios conexos	55
Formato de garantía de mantenimiento de la oferta	56
Autorización del fabricante	57



las IAO.

### Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN No. 44/2018:[indicar el número del proceso licitatorio]
Página de páginas

Página de 1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente] Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorciol País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse] Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente] Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado] 6. Información del representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado. 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de



### Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta] LPN No.44/2018: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página	de	páginas
--------	----	---------

- 1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del consorcio]
- 3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



### Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.44/2018: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.44/2018: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con los documentos de licitación: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y aplicación de los descuentos**. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos].

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;



- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

oferente]	autorizado	para firmar	ia oferta	por y	en	nombre	ae:	lindicar	eı	nombre	completo	o dei
El día firma]		_ del mes _				del añ	ío _		_	[indicar	la fecha o	de la



### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo, mayor de edad, de estado civil, de nacionalidad
, con domicilio en y con Tarjeta de
dentidad/pasaporte No actuando en mi condición de representante legal de
(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las
mpresas que lo integran), por la presente HAGO
DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en
inguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de
Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:
ARTÍCULO 15 Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las sersonas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, crediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen omprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
) DEROGADO;
) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados:

- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;



- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la pres	, Departamento de	
, a los	días de mes de	de
Firma:		

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



### Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]



### Lista de Precios

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15			Fecha:		
1	2	3	4	5	6		7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)		Impuestos que correspondan conforme a Ley.	Precio Total por artículo (Col. 6+8)	
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]		[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo ]	
Lote 1	Máquinas contadoras de monedas.		16						
Lote 2	Máquinas contadoras de billetes.		20						
							Precio Total		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



### Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA

		Aonedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15			Fecha: LPN No: Alternativa No: Página N° de		
1	2	3	4	5	6	7	
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	Cantidad y unidad física	Fecha de entrega en el lugar de destino final		Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)	
[indicar número del servicio ]	[indicar el nombre de los Servicios]		de entrega al lugar	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]		[indicar el precio total por servicio]	
			Precio total de la oferta				

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]



### FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

### NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

	NTIA / FIANZ ANTENIMIEN		ΓΑ No			
FECH	A DE EMISIÓ	)N:	<del></del>			
AFIAN	NZADO/GAR	ANTIZADO:				_
DIRE	CCIÓN Y TEI	ÉFONO:				
<b>Fianza</b> Afianz para	a / <b>Garantía</b> a ado/Garantizad la Ejecu	favor de o, mantendrá la ción del	OFERTA, pre	sentada en la licitad	, para g	garantizar que el ubicado en
VIGE	NCIA	De:		Hasta:		
BENE	FICIARIO:					
CLAÚ	SULA OBLIG	SATORIA:				
"EL BANC	MPAÑADO DE VALOR DE I O CENTRAL PRE Y CUAN	E UN CERTIFIC ESTE DOCUM DE HONDUR	CADO DE INC ENTO PODR AS, DESPUÉ UERIMIENTO	O DEL BANCO CI UMPLIMIENTO" Á HACERSE EF S DE LA FECHA O DE PAGO SE O".	ECTIVO A DE SU VI	FAVOR DEL
				LAS CONDICION ERÁN ESTAS ÚL		ICULARES O
irrevoc				NEFICIARIO serán n adicionarse cláus		
Se ente	enderá por el inc	cumplimiento si e	el Afianzado/Ga	nrantizado:		
1. 2. 3.	No acepta la c Si después de período de va garantía de cu	haber sido notifi lidez de la misma mplimiento.	errores (si los h icado de la ace a, no firma o re	le la misma. ubiere) del precio de ptación de su oferta húsa firmar el contr o de condiciones.	por el contr	
En fe	de lo cual, se , a los	emite la presente del mes de		tía, en la ciudad de	e	_, Municipio de

FIRMA AUTORIZADA



### Autorización del Fabricante.

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]
LPN No.44/2018: [indicar el número del proceso licitatorio]
Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

#### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones

Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_\_ [firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 200\_\_ [fecha de la firma]



### Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la ley hondureña.



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



# Sección VI. Lista de Requisitos

# Índice

1.	Lista de bienes y plan de entregas	61
2.	Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento	62
3.	Especificaciones técnicas	63
4.	Planos o diseños	66
5.	Inspecciones y pruebas	66



## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el oferente" la cual será completada por el oferente]

N° de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega			
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente [a ser especificada por el oferente]	
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	
Lote 1	Máquinas contadoras de monedas	16	Unidades	Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.		Noventa días (90) hábiles contados a partir de la firma del respectivo contrato		
Lote 2	Máquinas contadoras de billetes	20	Unidades	Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la.		Noventa días (90) hábiles contados a partir de la firma del respectivo contrato		



## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
indicar el No. del servicio]	[indicar descripción de los servicios conexos ]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]
	Lote Básico de refacciones y consumibles para todo el periodo de garantía	1	1	Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.	
	Mantenimiento Preventivo para todo el equipo suministrado	1	Mensual	En todas las oficinas del BCH ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.	
	Mantenimiento Correctivo para todo el equipo suministrado	1	En caso de fallas del equipo; previa notificación del BCH	En todas las oficinas del BCH ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Si corresponde.



### 3. Especificaciones Técnicas

# ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS CONTADORAS DE MONEDAS Y BILLETES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

LOTE No.1: DIECISÉIS (16) MÁQUINAS CONTADORAS DE MONEDAS.

### LOTE No.2: VEINTE (20) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES.

### 3.1 Lote 1: Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas.

- 3.1.1 Las máquinas deberán ser totalmente configurables por el operador y estar diseñadas para contar altos volúmenes de monedas y estar provistas como mínimo de las siguientes funciones
  - a) Verificación: deberán verificar un número conocido de monedas dentro de un lote.
  - b) Valores de empaque totalmente ajustables por el operador.
- 3.1.2 Diámetro de las monedas: Contar con un mecanismo que seleccione el diámetro de la moneda a contarse las cuales están en un rango entre quince a treinta y cuatro milímetros (15-34 mm)
- 3.1.3 Espesor de la moneda: Poseer un mecanismo que seleccione el espesor de las monedas a contarse las cuales están en un rango de uno a tres milímetros (1-3mm).
- 3.1.4 Bandeja de alimentación: poseer una bandeja o tolva de alimentación para alimentar las monedas a contarse, la cual debe tener una capacidad de almacenamiento de al menos diez mil (10,000) monedas de dieciocho milímetros (18mm) de diámetro.
- 3.1.5 Embalaje de las monedas: la máquina deberá tener los accesorios para ubicar sacos de lona o bolsas plásticas especiales para monedas.
- 3.1.6 Suministro de energía: 110 VAC, /60HZ.
- 3.1.7 Velocidad de procesamiento: capacidad para contar como mínimo tres mil (3,000) monedas por minuto.
- 3.1.8 Garantía: el equipo ofertado deberá estar cubierto por una garantía en refacciones y servicios técnicos para el mantenimiento preventivo y correctivo, asimismo, actualizaciones de hardware y software sin costo alguno para el BCH, por el período de un (1) año como mínimo.

### 3.2. Lote 2: Veinte (20) máquinas contadoras de billetes

- 3.2.1 Las máquinas deberán estar diseñadas para contar altas cantidades de billetes de sustrato de papel en condiciones ATM, aptos y no aptos y estar provistas como mínimo de las siguientes funciones:
  - **a)** Verificación: deberán verificar un número conocido de billetes dentro de un fajo.



- **b**) Conteo: proveer un continuo conteo de una cantidad desconocida de billetes.
- c) Lote: capacidad variable para crear pequeños lotes de fajos de billetes a criterio del usuario.
- **d**) Alarma: deberán tener un dispositivo electrónico que emita una alarma sonora y a la vez se produzca un bloqueo automático en el brazo alimentador que indique que el conteo verificado no pertenece a la cantidad preestablecida.
- 3.2.2 Tamaño del billete: con capacidad para contar billetes dentro de un rango mínimo de sesenta milímetros (60mm) de ancho por ciento sesenta milímetros (160mm) de largo.
- 3.2.3 Espesor del billete: de punto cero seis milímetros (0.06mm) hasta punto dieciocho milímetros (0.18mm), mínimo.
- 3.2.4 Modalidad de procesamiento: Por sistema de succión o vacío (Vacuum System)
- 3.2.5 Velocidad de procesamiento: deberá procesar billetes al menos a una velocidad de dos mil cuatrocientos (2,400) billetes por minuto.
- 3.2.6 Capacidad del brazo alimentador: ciento cincuenta (150) billetes mínimos.
- 3.2.8 Suministro de energía: 110/VAC, 60HZ.
- 3.2.9 Garantía: el equipo ofertado deberá estar cubierto por una garantía en refacciones y servicios técnicos, para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para el BCH por el período de un (1) año como mínimo.

### 3.3 PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas descritas en ambos lotes deberán ser entregadas al BCH en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

# 3.4 CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS (aplica para ambos lotes)

El oferente deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- 3.4.1 La oferta deberá contener la documentación técnica suficiente, incluyendo folletos ilustrativos y dispositivos electrónicos (USB, CD'S/DV'D donde se describan de la manera más completa, las características técnicas del equipo objeto de esta licitación, incluyendo la marca y modelo.
- 3.4.2 Las máquinas deberán ser de reciente fabricación y todos los componentes físicos y electrónicos incorporados en los equipos deberán tener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.
- 3.4.3 Entregar junto con los equipos un suministro de refacciones básico qué según el fabricante, incluye los componentes de desgaste frecuente que son necesarios para el funcionamiento óptimo de los equipos durante el periodo de Garantía, los cuales, estarán incluidos en el precio de la oferta.



# 3.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y POSTERIOR AL MISMO QUE DEBEN ESPECIFICARSE EN LA OFERTA

- 3.5.1 El equipo objeto de esta licitación deberá estar cubierto por una garantía en repuestos y servicios de soporte técnico por el periodo de Doce meses (12) contados a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva para el mantenimiento preventivo de forma mensual y mantenimiento correctivo cuando el BCH lo requiera; sin costo alguno y para los equipos ubicados en las Oficinas del BCH en Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca durante el período de garantía las piezas que se utilicen para reemplazar las dañadas deberán ser nuevas.
- 3.5.2 Durante la vigencia del período de garantía del equipo, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de piezas o accesorios que resulten defectuosos, así como la reparación y mantenimiento del equipo en óptimas condiciones, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca correrá por cuenta del oferente. Además, el oferente deberá presentar en su oferta un detalle completo, incluyendo costos, con las condiciones de contratación por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual a partir del vencimiento de la garantía, sin ningún compromiso del BCH de contratar tales servicios.
- 3.5.3 Deberá de contar con talleres y servicios de soporte técnico establecidos en Honduras o el exterior (Indicar dirección exacta, correo electrónico, número de teléfono y fax
- 3.5.4 En caso de falla de algún equipo durante el período de garantía, el oferente se compromete a reparar el mismo, en un periodo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación del BCH; en los casos que el mal funcionamiento del equipo no se pueda corregir con el lote de repuestos que fue proporcionado por el oferente al BCH, la puesta en funcionamiento del equipo deberá ser en un período no mayor a veinte 20 días hábiles.
- 3.5.5 En caso de descontinuar el fabricante la producción o fabricación del equipo suministrado al BCH, el oferente se obligará a notificar por escrito al BCH, por lo menos con doce (12) meses de anticipación, a fin de que el BCH pueda abastecerse oportunamente de las refacciones y consumibles susceptibles de reemplazo, por el desgaste y uso normal del equipo.

### 3.6 CAPACITACIÓN TÉCNICA

- 3.6.1 El oferente adjudicado deberá brindar al personal técnico del BCH, como mínimo tres participantes, dentro del mismo plazo de entrega del equipo objeto de esta licitación, capacitación y certificación técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas objeto de contratación; dicha capacitación será sin costo adicional para el BCH, asimismo, esta capacitación deberá realizarse con máquinas destinadas para el entrenamiento técnico (mismo modelo de máquina a ser suministrada al BCH.)
- 3.6.2 Además, el oferente deberá indicar y considerar en su oferta la duración y lugar donde se llevará a cabo la capacitación, incurriendo el oferente con los costos que conlleve la misma, debiendo entregar a los participantes del BCH las certificaciones técnicas correspondientes, junto con los manuales de usuario y servicio en forma física y electrónica (CD'S/DV'D), de preferencia en idioma español.



#### 3.7 OTROS DOCUMENTOS

- 3.7.1 El oferente deberá presentar una Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario en la que expresa que mantendrá durante el período de garantía del equipo objeto de esta licitación, más cinco (5) años adicionales al vencimiento de la garantía del mismo, lo siguiente:
  - a) Personal técnico certificado por el fabricante que asignará para los servicios de soporte técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ofertado y otros servicios relacionados, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes, incluyendo hoja de vida y copia de diplomas o certificaciones.
  - b) Inventario de repuestos y suministros de estos para atender las fallas del equipo ofertado
  - Sus talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras y/o en el exterior.
- 3.7.2 El oferente deberá presentar cartas de referencia como mínimo, de los últimos tres (3) años, de haber suministrado e instalado equipo igual al ofertado (mismo modelo de máquina). Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción, marca y modelo del(los) equipo(s) suministrado(s).
- 3.7.3 El oferente adjudicado deberá presentar un listado detallando los productos a entregar indicando la marca y modelo; incluyendo manuales, refacciones detalladas por cada equipo, y otros accesorios.
- 4. Planos o Diseños No aplica
- 5. Inspecciones y Pruebas



# PARTE 3 – Contrato

# Sección VII. Condiciones Generales del Contrato Índice de Cláusulas



1.	Definiciones	70
2.	Documentos del contrato	71
3.	Fraude y corrupción	71
4.	Interpretación	72
5.	Idioma	73
6.	Consorcio	73
7.	Elegibilidad	73
8.	Notificaciones	75
9.	Ley aplicable	75
10.	Solución de controversias	75
11.	Alcance de los suministros	75
12.	Entrega y documentos	75
13.	Responsabilidades del proveedor	75
14.	Precio del contrato	75
15.	Condiciones de pago	75
16.	Impuestos y derechos	76
17.	Garantía de cumplimiento	76
18.	Derechos de autor	77
19.	Confidencialidad de la información	77
20.	Subcontratación	78
21.	Especificaciones y normas	78
22.	Embalaje y documentos	79
23.	Seguros	79
24.	Transporte	79
25.	Inspecciones y pruebas	79
26.	Liquidación por daños y perjuicios	81



27.	Garantía de los bienes	81
28.	Indemnización por derechos de patente	82
29.	Limitación de responsabilidad	83
30.	Cambio en las leyes y regulaciones	83
31.	Fuerza mayor	84
32.	Órdenes de cambio y enmiendas al contrato	84
33.	Prórroga de los plazos	85
34.	Terminación	85
35.	Cesión	87

### Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que



aquí se les asigna:

- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
- (b) "Contrato" significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
- (e) "Día" significa día calendario;
- (f) "Cumplimiento" significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato;
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
- (i) "Comprador" significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
- (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad



gubernamental, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

# 2. Documentos del contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.

# 3. Fraude y corrupción

- 3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.



#### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

#### 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad



Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

#### 5. Idioma

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
- 5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

#### 6. Consorcio

6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

#### 7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
  - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución



- descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las



- CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable
- 9.1 El contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de controversias
- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros
- 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del proveedor
- 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato
- 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de pago
- 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.



- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor, y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

### 16. Impuestos y derechos

- 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.
- 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

### 17. Garantía de cumplimiento

- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato
- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.



17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

#### 18. Derechos de autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

### 19. Confidencialidad de la información

- 19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
  - (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
  - (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente



directa o indirectamente de la otra parte; o

- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

#### 20. Subcontratación

- 20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

### 21. Especificaciones y normas

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
  - (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;
  - (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;
  - (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

#### 22. Embalaje y

22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino



#### documentos

final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

#### 23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

#### 24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá por *los Incoterms* indicados.

### 25. Inspecciones y pruebas

- 25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.
- 25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.



- 25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.



### 26. Liquidación por daños y perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

### 27. Garantía de los bienes

- 27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.
- 27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador,



dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

# 28. Indemnización por derechos de patente

- 28.1 El proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
  - (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el país donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las



citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

### 29. Limitación de responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y
- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

# 30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, lo



anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

#### 31. Fuerza mayor

- 31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.
- 31.2 Para fines de esta cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

# 32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

- 32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
  - (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;
  - (b) La forma de embarque o de embalaje;
  - (c) El lugar de entrega; y/o
  - (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas, y el contrato se enmendará según



- corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con ésta cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### 33. Prórroga de los plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de entrega y cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

#### 34. Terminación

#### 34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o



- (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación;
- b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser



aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.
- 34.4 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



#### Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)				
CGC 1.1(a)	El sitio del proyecto es: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la Republica.				
CGC4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: "Incoterms DDP 2010".				
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del comprador será:				
	Atención: Licenciado Juan Climaco García Martínez, Secretario, a.i. del Comité de Compras y Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Banco Central de Honduras.				
	Dirección: Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República				
	Apartado postal No.3165.				
	Ciudad: Tegucigalpa, MDC.				
	País: Honduras.				
	Teléfono: (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902				
	Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn				
CGC 10.3	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.				
CGC 12.1	PLAZO DE ENTREGA  Las máquinas descritas en ambos lotes deberán ser entregadas al BCH en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.				
CGC 13.1 CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENT ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS					
	El oferente deberá cumplir además con los siguientes requisitos:				
	La oferta deberá contener la documentación técnica suficiente, incluyendo folletos o panfletos ilustrativos, donde se describan de la manera más completa, las características técnicas del equipo objeto de esta licitación, incluyendo la marca y modelo.				
	Durante la vigencia del período de garantía del equipo, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de piezas o accesorios que resulten defectuosos, así como la reparación y mantenimiento del equipo en óptimas condiciones, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca correrá por cuenta del oferente.				



Además, el oferente deberá presentar en su oferta un detalle completo, incluyendo costos, con las condiciones de contratación por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual a partir del vencimiento de la garantía, sin ningún compromiso del BCH de contratar tales servicios.

Las máquinas deberán ser de reciente fabricación y todos los componentes físicos y electrónicos incorporados en los equipos deberán tener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

Entregar junto con los equipos, un suministro de refacciones básico qué según el fabricante son necesarios para el funcionamiento óptimo de los equipos durante todo el periodo de Garantía los cuales estarán incluidos en el precio de la oferta.

#### **CGC 15.1**

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH cuenta con recursos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.

El costo de la misma se cancelará en un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la prestación a satisfacción de la factura y demás documentos requeridos para el pago la cual deberá contener el visto bueno del Departamento de Emisión y Tesorería, una vez que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva.

#### **Impuestos**

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

#### CGC 17.1 Garantía de Cumplimiento

El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.

Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

#### CGC 17.3 Otras Condiciones de las Garantías

- 1) Las garantías deberán ser extendidas en la misma moneda que se presente la oferta (lempiras ), a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o institución de seguros, que operen legalmente en el país y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.
- 2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.



3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO."

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS."

- 4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
  - 4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
  - 4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

#### CGC 17.5 GARANTÍA DE CALIDAD

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objeto de esta contratación. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en la CGC 17.3 anterior.

#### GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor del BCH, misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible al BCH. La misma deberá estar vigente al menos por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes



	objeto de esta contratación.					
	Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente.					
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]					
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.					
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.					
CGC 25.1	Inspecciones y Pruebas					
	La recepción del suministro se llevará a cabo en el edificio del BCH ubicada en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República presencia de los representantes de los Departamentos designados por el BCH, así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que designe por escrito, para lo cual se elaborará una Acta de Recepción Provisional; el contratista notificará al BCH, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del bien.					
	A partir del siguiente día hábil en que el contratista haya realizado la entrega y realizado las prueba de operatividad correspondientes, el personal del Departamento de Emisión y Tesorería del BCH, tendrá un máximo de veinte (20) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro del mismo término a presentar a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales un informe de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento el equipo.					
	Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del contratista adjudicado; la suscripción de esta Acta por parte del BCH no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.					
	Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objetos de esta licitación, no cumplen con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el contratista considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de _quince (_15_) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de					



	no aceptación o rechazo.					
	Una vez que el contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Emisión y Tesorería tendrá un máximo de Diez (_10_) días hábiles para realizar la revisión correspondiente, término dentro del cual remitirá un informe al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, indicando que el bien se recibe a entera satisfacción para proceder a firma el Acta de Recepción Definitiva.					
CGC 25.2	La recepción del suministro se llevará a cabo en el edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.					
CGC 26.1 Cláusula Penal						
	Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.  Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.					
CGC 27.3	El período de validez de la garantía será de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes, según acta de Recepción Definitiva.					
CGC 27.5	El plazo para sustitución del bien será de 15 días hábiles,					



### Sección IX. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

1.	Contrato	94
2.	Garantía de cumplimiento	102
3.	Garantía de calidad	103
5.	Aviso de Licitación	104



#### 1. Borrador de Contrato (SUJETO A CAMBIOS)

ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS CONTADORAS DE MONEDAS Y BILLETES PARA USO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Lote No.1: dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas.

Lote No.2: veinte (20) máquinas contadoras de billetes.

Nosotros,(Nombre y generales del representante legal del Banco) , actuando en mi
condición de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE
HONDURAS, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No, emitida por el
Directorio de dicha Institución el y con facultades suficientes para la suscripción
de este documento, según consta en la Resolución No del de de 20, emitida
por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "EL BANCO", por una
parte y por la otra,( <u>Nombre y generales del representante legal del Contratista)</u> y
de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No, actuando en mi condición
de, constituida
mediante Instrumento Público No, otorgado en la ciudad de el de de
, ante los oficios del Notario, según consta en el Poder General de
Administración autorizado ante los oficios del Notario, mediante Instrumento Público No.
, el de, el cual se encuentra inscrito bajo el No del tomo del Registro de la
Propiedad Mercantil de, y quien en lo sucesivo se denominará "EL
CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos
formalizado, el presente Adquisición de máquinas contadoras de monedas y billetes para uso del Banco
Central de Honduras, según el siguiente detalle:
Lote No.1: dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas.
Lote No.2: veinte (20) máquinas contadoras de billetes.
el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes
cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.



- 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
  - b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos (2) o más partes o entre una de las partes y uno (1) o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

#### a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.



#### b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

#### <u>CLÁUSULA SEGUNDA</u> <u>ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO</u>

BC	CH med	iante la Resolución No	o	de	el	emitida por su	Directo	rio, re	solvió ad	judicar
a	"EL	CONTRATISTA"	la	Licitación	Pública	No.44/2018,	para	el	suministi	ro de
		,	con	nprometiéndo	se a ent	regarlos(as) a	entera	satisfa	acción de	e "EL
RA	NCO"									

#### <u>CLÁUSULA TERCERA</u> MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH cuenta con recursos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.

El costo de la misma se cancelará en un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la prestación a satisfacción de la factura y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Emisión y Tesorería.

El BCH no efectuará ningún pago mientras no se suscriba el contrato correspondiente, sin perjuicio de la prestación del servicio.

#### <u>CLÁUSULA CUARTA</u> CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (*Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección IV, numeral 3, del pliego de condiciones de la Licitación.)* 

#### CLÁUSULA QUINTA OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

(Incorporar lo que corresponda según <u>la Sección VI, numeral 3, del pliego de condiciones de la Licitación.</u>).



#### CLAUSULA SÉXTA DE LAS GARANTÍAS

#### 1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de \_\_\_\_\_según monto oferta\_\_\_\_\_\_ (L\_\_\_\_\_), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.44/2018.

#### GARANTÍA DE CALIDAD

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objeto de esta contratación y suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

#### GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor del BCH, misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible al BCH, La misma deberá estar vigente al menos por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objeto de esta contratación.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

#### <u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deben hacer referencia al presente contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".



### "EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deben ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en lempiras o dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por "EL BANCO", deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

#### CLÁUSULA OCTAVA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en (la entrega del suministro, prestación del servicio y ejecución de obras, según se trate objeto de la presente contratación) o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato."

#### CLÁUSULA NOVENA CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de



"EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

### CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "El BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

#### <u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA</u> MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de ésta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- **d**) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.



- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- **h)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- **j**) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO" la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

**"EL BANCO"** podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "El BANCO".
- **b**) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de condiciones de la Licitación Pública No.44/2018, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por "EL CONTRATISTA".
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- **d)** Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No. \_\_\_\_\_ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación).
- **f**) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA VIGÉNCIA O VALIDEZ

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

#### <u>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA</u> JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus docume contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su R (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL	eglamento, lo previsto en la Resolución No.
la demás legislación que rige la materia.	<del></del> ,
En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigo	s el presente contrato, en tres (3) textos de un
mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municip	oio del Distrito Central, a los
() días del mes de del año dos mil dieciocho (20	18).
GERENTE BANCO CENTRAL DE HONDURAS	"EL CONTRATISTA"
Testigo	Testigo



### 2. Garantía de Cumplimiento

		ATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
GARANTIA / FL	ANZA	ASEGURADORA / BANCO
DE CUMPLIMIE	ENTO Nº:	
FECHA DE EMI	SIÓN:	
AFIANZADO/G	ARANTIZADO:	
DIRECCIÓN Y T	TELÉFONO:	
Afianzado/Garanti cada uno de los tér al efecto entre	zado, salvo fuerza rminos, cláusulas, re el Afianzado/Gara	mayor o caso fortuito debidamente comprobados, <b>CUMPLIRA</b> esponsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado ntizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto en <b>ADA:</b>
VIGENCIA	De:	Hasta:
BENEFICIARIO	:	
CLAÚSULA OB	LIGATORIA:	
EL PRESENTE I	OCUMENTO SEI	RÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE
SU VALOR POR	SIMPLE REQUI	ERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ACOMPAÑADO	DE UN CERTIFIC	CADO DE INCUMPLIMIENTO".
"EL VALOR DE	E ESTE DOCUM	ENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL
		AS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO,
SIEMPRE Y CU	ANDO EL REQU	UERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL
PLAZO DE VIGE	NCIA DE DICHO	DOCUMENTO".
"EN CASO DE	CONTROVERS	IA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O
GENERALES Y I	LAS ESPECIALES	, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"
	realización automát	favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales ica y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la
		Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a año



#### FIRMA AUTORIZADA

#### 3. Garantía de Calidad<sup>2</sup>

#### FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FL DE CALIDAD:	ANZA	
FECHA DE EMISIÓN:		
AFIANZADO/GA	ARANTIZADO	
DIRECCIÓN Y	TELÉFONO:	
Proyecto: "	" ubicado en	, para garantizar la <b>calidad DE SUMINISTRO</b> del Construido/entregado por el
SUMA AFIANZA	ADA/ GARANTIZADA:	
VIGENCIA	De:	Hasta:
BENEFICIARIO	<b>:</b>	
CLAÚSULA OB	LIGATORIA:	
SU VALOR POR	R SIMPLE REQUERIMI	ECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE ENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DE INCUMPLIMIENTO".
BANCO CENTR SIEMPRE Y CU	AL DE HONDURAS, DE	PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL ESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, MENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL UMENTO".
		NTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O VALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"
	realización automática <u>y n</u>	del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, o deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la
	e emite la presente Fianza/ nes de del año	Garantía, en la ciudad de, Municipio, a,

 $<sup>^{\</sup>rm 2}$  La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.



#### FIRMA AUTORIZADA

#### 4. AVISO DE LICITACIÓN

República de Honduras

#### **Banco Central de Honduras**

## CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEINTE (20) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES Y DIECISÉIS (16) MÁQUINAS CONTADORAS DE MONEDAS PARA USO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA No.44/2018

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.44/2018, referente a la contratación del suministro de veinte (20) máquinas contadoras de billetes y dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas para uso del Banco Central de Honduras

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo) piso, edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República **hasta el 14 de enero de 2019**, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa MDC, 12 de noviembre de 2018

ARACELY O'HARA GUILLÉN GERENTE